Anexo B al Cuadro Resumen.

PENALIDADES

- **Falta de señalización en las puertas de embarque de las cabinas,** con indicación del tipo de intervención que se está realizando y tiempo aproximado de inmovilización para información de usuarios. Supondrá una penalización de 100€/equipo no señalado. La penalización por esta causa no podrán superar el 10% del importe mensual de la facturación.
- **Tiempo de respuesta superior al establecido:** todas las averías con un tiempo de respuesta superior a los establecidos en la cláusula 4.1.4. del P.P.T, supondrán una penalización a razón de 100 € por cada hora de retraso y por equipo.
- **Tiempo de resolución de averías superior al establecido**: todas las averías con un tiempo de resolución superior a los establecidos en la oferta del adjudicatario supondrán una penalización a razón de 100 € por cada día de retraso y por equipo.
- **Tiempo de rescate superior al establecido**: en caso de superar el tiempo de rescate de personas en ascensores/monta-camillas los 30 minutos a partir de la notificación establecidos en la cláusula 4.1.4. del P.P.T, supondrá una penalización a razón de 500 € por cada 15 min. de retraso por rescate.
- **Falta de actualización** (apertura y cierre de incidencias, mecanización de preventivos, .etc) de la **Plataforma Web**: en caso de no encontrarse actualizada a tiempo real en la plataforma web toda la información solicitada en la cláusula 4.3.3. del P.P.T, supondrá una penalización que se medirá en función de los días naturales de retraso a razón de 100 €/día por correctivo y/o tareas de mantenimiento preventivo no actualizado en 24 h. desde su ejecución.
- **Retrasos en la periodicidad en las revisiones** a efectuar en los equipos según la cláusula 4.3.5 del PPT, supondrá una penalización que se medirá en función de los días naturales (24 horas naturales) de retraso a razón de 100€/día y equipo en el que no se haya cumplido el calendario de mantenimiento preventivo establecido. Las penalizaciones por esta causa no podrán superar el 20% del importe mensual de la facturación.
- **Tal como se expresa anteriormente, por contratación de un servicio alternativo, a falta de respuesta en tiempo y forma:** el Centro tendrá la opción de contratar los trabajos a otra empresa, comunicando esta decisión al Adjudicatario, si éste no responde en tiempo y forma a una incidencia técnica. El importe de esta actuación será detraído de la facturación mensual y respondiendo la fianza definitiva de esa obligación.
- **No haber ejecutado todos los trabajos pendientes en órdenes de trabajo previos a la finalización del contrato,** así como la reparación de los vicios ocultos existentes derivados de su actuación, ni subsanado cualquier incumplimiento en que pudiera haber incurrido y le sea requerido, así como todas las anomalías recogidas en el informe detallado de las deficiencias observadas por el nuevo adjudicatario del siguiente expediente. El importe de estos trabajos, serán detraídos de la última facturación mensual y respondiendo la fianza definitiva de esa obligación.
- **Incumplimiento del Porcentaje de Disponibilidad Efectiva (P.D.E.)** en los términos detallados en el apartado del **Anexo 6** del Pliego de Prescripciones Técnicas.

 El valor de Porcentaje de Disponibilidad Efectiva (P.D.E.), definido para el presente contrato es de un 90% para la totalidad de equipos, valor que podrá ser superado en la oferta del licitador, pero no podrá ser inferior al mismo.

De la facturación mensual se descontará, mediante la emisión del correspondiente abono y con el límite máximo del 20% de la cuota mensual, las penalidades establecidas en función del P.D.E. medio resultante de aplicar la media aritmética de los P.D.E. de cada una de los equipos.

La graduación de la penalidad se establecerá conforme a los siguientes parámetros:

- Si el P.D.E. medio es igual o superior al ofertado por el licitador no procederá penalización.
- Si el P.D.E medio es inferior al 90% se penalizará con el 20% de descuento.
- Si el P.D.E. medio es igual o superior al 90% e inferior al ofertado por el licitador, se aplicará una penalización máxima del 20% calculada de forma proporcional al valor en que se sitúe el P.D.E. dentro del intervalo.

Los incumplimientos y por extensión las penalidades, se obtendrán tras valorar, las infracciones remitidas por cada Órgano Gestor, tal y como establece el apartado 4.4 del PPT, y deberá estar precedida por el procedimiento del trámite de alegaciones al contratista, y acordada mediante resolución del Órgano de Contratación.

Su importe se hará efectivo mediante deducción en la factura de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse.